

## **Actuaciones de prevención, seguridad e higiene relativas a la organización y desarrollo de los procesos electorales para la constitución del Consejo Escolar**

### **1. ADMISIÓN DE CANDIDATURAS**

El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre el 15 y 28 de octubre de 2020 (ambos inclusive). Las candidaturas se pueden presentar a través del correo electrónico [04003135.edu@juntadeandalucia.es](mailto:04003135.edu@juntadeandalucia.es).

### **2. PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE CANDIDATURAS**

La lista provisional de candidatos y candidatas se publicará el 29 de octubre y la lista definitiva el 3 de noviembre de 2021 en la web del centro [www.iesjuanrubioortiz.es](http://www.iesjuanrubioortiz.es) y en los tabloneros de anuncios. Se requerirá cita previa para su consulta presencial.

### **3. CAMPAÑA ELECTORAL**

La campaña electoral se llevará a cabo desde el 4 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2021 (ambos inclusive). Los medios y canales de comunicación telemáticos que pueden ser utilizados con el fin de que los candidatos/as puedan darse a conocer al electorado serán los siguientes:

- Página web del centro: [www.iesjuanrubioortiz.es](http://www.iesjuanrubioortiz.es)
- Reuniones a través de plataformas Online.
- Correo electrónico.

### **4. VOTO NO PRESENCIAL**

Los padres, madres y representantes legales que deseen hacer uso del voto no presencial, enviarán su voto a la correspondiente Mesa electoral o a la persona titular de la Dirección mediante:

- Sistema de doble sobre (art. 11.2 de la Orden 7 de octubre de 2010): El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.



- Se recomienda que de utilizar el voto no presencial este se entregue preferentemente por correo certificado, a través de su hijo/a, o bien aprovechando la asistencia al centro para la entrada y/o recogida del alumnado. En este último caso, se requerirá solicitar cita previa.
- En el caso de acudir al centro en cualquier otro momento se requerirá, igualmente, cita previa y siguiendo el siguiente procedimiento establecido en el protocolo de actuación COVID-19 del centro:

El acceso al centro se realizará obligatoriamente con mascarilla. Podrá acceder al mismo, como norma general, un solo miembro por unidad familiar. Estará prohibido el acceso al centro a personal vulnerable y mayores de 60 años.

Será obligatoria la desinfección de manos antes de acceder a las dependencias del centro, solo se permitirá la presencia de una persona en el hall de entrada al edificio principal. Si hay más de una persona esperarán fuera del edificio manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros. No podrán hacer uso de los aseos, salvo casos de extrema necesidad.

El acceso de familias el día de la votación se realizará en horario de 15:30h a 20:30h, siguiendo las normas de aforo establecidas en nuestro protocolo COVID-19.

## **5. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL**

### **5.1 Medidas a seguir en las Mesas electorales: Si usted es elegido miembro de una mesa electoral deberá adoptar las siguientes medidas:**

- Se evitarán los saludos con contacto.
- La distancia mínima interpersonal que se procurará mantener, a efectos de este protocolo, será de 1,5 metros.
- Al entrar y al salir del espacio electoral habilitado, se deberá realizar una adecuada higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica. Durante la estancia en el lugar electoral, también se realizará dicha higiene de manos antes/después de tocar alguna de las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseos...).
- A fin de minimizar el intercambio de objetos, se dispondrá un lugar en la mesa electoral donde el votante pueda depositar el documento de identificación sin necesidad de manipulación por los miembros de la mesa electoral.
- Se proporcionarán 2 mascarillas quirúrgicas a cada uno de los miembros de las mesas electorales a fin de que las puedan renovar cada 4 horas.
- Además, se proporcionará a cada uno de ellos una pantalla facial.



**5.2 Medidas a tener en cuenta el día de la votación. Conforme a lo establecido en el apartado 5 del Documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias, se deberán adoptar las siguientes recomendaciones con el objetivo de evitar la coincidencia masiva de personas y de asegurar las medidas de higiene y prevención:**

- Se evitarán los saludos con contacto.
- La persona votante deberá mantener la distancia mínima interpersonal (1,5 metros) con las demás personas y con las integrantes de las mesas electorales, excepto en el momento concreto en que deba acercarse a la mesa para depositar su documento identificativo en la mesa o para efectuar su voto reglamentariamente, acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.
- Al entrar y al salir del espacio electoral habilitado, se deberá realizar una adecuada higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica. Durante la estancia en el lugar electoral, también se realizará dicha higiene de manos antes/después de tocar alguna de las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseos...).
- Se recomienda que las personas electoras lleven la papeleta de voto ya preparada desde el domicilio.
- Será obligación de las personas votantes utilizarlos, previamente a la entrega del documento identificativo y del sobre de votación al/a la presidente/a de la mesa.
- Todas las personas votantes deberán acudir obligatoriamente con su mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral, salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria.
- Solo se permitirá el acceso al local electoral a las personas votantes, así como un acompañante si necesitara el auxilio de otra persona por razones de diversidad funcional. - En particular, tendrán prioridad para la entrada las personas votantes mayores de 60 años o con alguna discapacidad y las personas que éstas precisen para su auxilio.
- El tiempo de permanencia de las personas votantes en el local electoral será el indispensable para la selección de la papeleta, en su caso, y para efectuar la votación.
- En la jornada electoral para el sector del alumnado la entrada al aula electoral se hará de forma escalonada y respetando, siempre que sea posible, el grupo de convivencia estable.
- En la jornada electoral para el sector de madres, padres y representantes legales del alumnado la entrada al aula electoral se hará de forma escalonada, evitando aglomeraciones y respetando el procedimiento recogido en el protocolo COVID del centro para el acceso de familias y otras personas ajenas al centro.



## 6. RECLAMACIONES ANTE LA JUNTA ELECTORAL

Las reclamaciones contra las decisiones de las Mesas electorales se realizarán telemáticamente en la siguiente dirección de email: [04003135.edu@juntadeandalucia.es](mailto:04003135.edu@juntadeandalucia.es)

El director del IES JUAN RUBIO ORTIZ

MARTINEZ OSORIO  
MANUEL -  
27242753N

Firmado digitalmente  
por MARTINEZ  
OSORIO MANUEL -  
27242753N  
Fecha: 2021.10.05  
09:10:06 +02'00'

Fdo.: Manuel Martínez Osorio

